



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525

San Isidro, 26 DIC. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS, El Acuerdo de Concejo N° 090-2018-MSI, de fecha 20 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2019, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Informe N° 149-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 836-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2018-MSI, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	186 510 973
Gastos de Capital	<u>38 141 351</u>
Total	S/ <u>224 652 324</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica" que forma parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	89 475
Recursos Directamente Recaudados	98 645 251
Recursos Determinados	<u>125 917 598</u>
Total	S/ <u>224 652 324</u>



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Isidro, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del TUOI de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde